

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📘 Municipalidad Distrital de Pitipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2025-MDP/A.

Pitipo, 15 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO



VISTO:

El Expediente Judicial Nro. 05651-2017-0-1707-JR-LA-01, sobre INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ARBITRARIO Y OTROS, a favor de Manuel Antonio Santisteban Mendoza; el Informe N° 066-2024-CRVH-ALE-MDP, de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad distrital de Pitipo; Informe N° 063-2024-MDP/SGAJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; informe N° 991-2024-MDP-SGPP de fecha 27 de noviembre del 2024; emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Pitipo; Carta Externa N° 056-2024-SG/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2024 emitido por Secretaria General; Proveído N°001-2025-MDP-GM de fecha 15 de enero del 2025 emitido por la Gerencia Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de nuestra constitución política del Perú, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley Municipal), que confieren autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución N° 18, de fecha 4 de julio del 2024, emitido por el Juzgado Civil de Ferreñafe, SE RESUELVE: "DECLARAR CONSENTIDA la resolución N° 17 de fecha 16 de enero de 2024, donde se resolvió HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO contenido en la Resolución N°11, y en consecuencia Imponer a la Municipalidad Distrital de Pitipo una multa ascendente a 02 URP". Asimismo, REQUERIR NUEVAMENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITIPO que cumpla con pagar al demandante la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVOS SOLES (s/ 25, 460. 00) por los conceptos resarcitorios (...)"



Que, en cumplimiento del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 017-93-JUS, dispone que; "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📞 Municipalidad Distrital de Pitipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2025-MDP/A.



puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso."



Que, en consecuencia, la Municipalidad distrital de Pitipo, al estar vinculada a la Resolución Judicial precitada, por intermedio de sus unidades y dependencias orgánicas, deberá efectuar todas las gestiones y acciones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento, evitando cualquier retraso injustificado en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos.



Que, mediante INFORME Nro. 066-2024-CRVH-ALE-MDP, de fecha 24 de octubre del 2024, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pitipo, informa el contenido de la resolución recaída en el expediente N° 05651-2017-0-1707-JR-LA-01, respecto al requerimiento de pago por concepto resarcitorio ordenado en sentencia, a favor de Manuel Antonio Santisteban Mendoza.



Que, mediante INFORME Nro. 063-2024-MDP/SGAJ, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Sub Gerente de Asesoría Jurídica (e) cumple con remitir la información situacional del Proceso Judicial llevado a cabo; de esta manera, se pone en conocimiento los actuados, con la finalidad de que estos puedan ser derivados al área correspondiente, para su estricto cumplimiento, evitando algún perjuicio a la entidad.

Que, mediante INFORME Nro. 991-2024-MDP-SGPP, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto indica que NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para cumplir con el pago de los conceptos resarcitorios correspondientes, los cuales ascienden a la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVOS SOLES (s/ 25, 460. 00). Por lo tanto, atendiendo a la disponibilidad financiera de la entidad se adjunta la siguiente propuesta de cronograma de pago:

MES	AÑO	IMPORTE
ENERO	2025	S/1,414.44
FEBRERO	2025	S/1,414.44
MARZO	2025	S/1,414.44
ABRIL	2025	S/1,414.44
MAYO	2025	S/1,414.44
JUNIO	2025	S/1,414.44
JULIO	2025	S/1,414.44
AGOSTO	2025	S/1,414.44
SEPTIEMBRE	2025	S/1,414.44
OCTUBRE	2025	S/1,414.44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



📍 Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pitipo - Ferreñafe
🌐 www.munipitipo.gob.pe
📱 Municipalidad Distrital de Pitipo
✉ info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2025-MDP/A.

NOVIEMBRE	2025	S/1,414.44
DICIEMBRE	2025	S/1,414.44
ENERO	2026	S/1,414.44
FEBRERO	2026	S/1,414.44
MARZO	2026	S/1,414.44
ABRIL	2026	S/1,414.44
MAYO	2026	S/1,414.44
JUNIO	2026	S/1,414.44
TOTAL		S/.25,460.00

Que, mediante Carta Externa N° 056-2024-SG/MDP, de fecha 04 de diciembre del 2024, Secretaría General a nombre de la Municipalidad Distrital de Pitipo informa al Señor Manuel Antonio Santisteban Mendoza acerca de la referida propuesta de cronograma, para dar cumplimiento al mandato judicial. Cabe recalcar que dicha propuesta fue ACEPTADA por el recurrente, mediante escrito firmado por su abogado Oscar Santisteban Huanca; solicitando que se proceda a realizar el trámite interno para dar cumplimiento al pago de las cuotas programadas de forma oportuna y sin retraso alguno.

Que, mediante Proveído N°001-2025-MDP-GM de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia Municipal autoriza la proyección del auto resolutivo correspondiente, con la aceptación de la propuesta de cronograma para el cumplimiento de pago del monto establecido en la resolución judicial (sentencia) Exp. Judicial N°05651-2017-0-1707-JR-LA-01 a favor del demandante Manuel Antonio Santisteban Mendoza.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En uso de las atribuciones conferidas por las normas antes expuestas, en especial a lo mencionado en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. Manuel Antonio Santisteban Mendoza identificado con DNI N°17425316, contenida en el Expediente Administrativo N° 1703-2024, sobre el pago de la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA NUEVOS SOLES (s/ 25, 460. 00) por conceptos resarcitorios; mismo que recae en la Resolución N° 18 del Exp. Judicial N°05651-2017-0-1707-JR-LA-01.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO



Calle Francisco Muro Moreno N° 112 - Pítipu - Ferreñafe
www.munipitipo.gob.pe
Municipalidad Distrital de Pítipu
info@munipitipo.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2025-MDP/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR EL PAGO de la suma de S/1,414.44 (Mil cuatrocientos catorce con 44/100 soles); conforme al siguiente cronograma establecido:

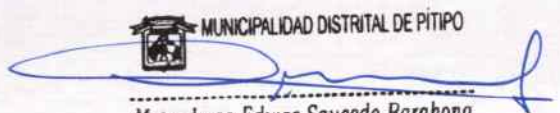
MES	AÑO	IMPORTE
ENERO	2025	S/1,414.44
FEBRERO	2025	S/1,414.44
MARZO	2025	S/1,414.44
ABRIL	2025	S/1,414.44
MAYO	2025	S/1,414.44
JUNIO	2025	S/1,414.44
JULIO	2025	S/1,414.44
AGOSTO	2025	S/1,414.44
SEPTIEMBRE	2025	S/1,414.44
OCTUBRE	2025	S/1,414.44
NOVIEMBRE	2025	S/1,414.44
DICIEMBRE	2025	S/1,414.44
ENERO	2026	S/1,414.44
FEBRERO	2026	S/1,414.44
MARZO	2026	S/1,414.44
ABRIL	2026	S/1,414.44
MAYO	2026	S/1,414.44
JUNIO	2026	S/1,414.44
TOTAL		S/25,460.00

*Cronograma que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a las Unidades de Contabilidad y Tesorería y Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que den cumplimiento al pago por el importe de s/ 25, 460. 00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta Nuevos Soles), de acuerdo al cronograma establecido en el párrafo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÍTIPO

Mgtr. Jorge Edwar Saucedo Barahona
AL CALDE